



CONSULTA PUBLICA PREVIA A LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL SISTEMA VASCO DE EMPLEO

El Departamento de Trabajo y Empleo, a través de su Dirección de Empleo e Inclusión, pretende impulsar la tramitación del anteproyecto de Ley del Sistema Vasco de Empleo.

A tal efecto, de acuerdo con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, con carácter previo a la elaboración de la ley, se promueve la consulta pública a través de los portales web euskadi.eus e Irekia, a fin de recabar directamente las opiniones de las personas y organizaciones potencialmente afectadas por la futura norma.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La política de empleo es una de las políticas centrales de una sociedad. Además de la dimensión retributiva que está intrínsecamente ligada al trabajo remunerado, el empleo es un instrumento fundamental de inclusión social y de desarrollo humano. Cuando es de suficiente calidad, el trabajo es un medio que permite dar rienda suelta al potencial de las personas, a la creatividad, a la innovación y a la imaginación. Es esencial para que la vida humana sea productiva, útil y significativa. Permite a las personas ganarse la vida, es un canal de participación en la sociedad, referencia vital, proporciona seguridad y confiere un sentido de dignidad.

Durante las últimas décadas el mercado laboral está sufriendo grandes transformaciones que tienen que ver con factores muy diversos: procesos de automatización que ocasionan reemplazo en los puestos de trabajo, procesos de digitalización que suponen una transformación competencial y organizativa de los entornos productivos, un progresivo debilitamiento de la relación de los procesos productivos en la creación de empleo neto, un mercado de trabajo que ya no genera empleo en cantidad y calidad suficientes, un debilitamiento de la protección laboral en el empleo, una creciente dualización en el mercado de trabajo donde los puestos que más crecen son los de mayor y menor cualificación, la aparición de nuevas formas de trabajo y de

Donostia - San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ





organización del trabajo, como el trabajo en plataformas donde se difumina la condición de trabajador por cuenta ajena y por cuenta propia, el incremento del teletrabajo...

Las instituciones vascas llevan muchos años haciendo importantes esfuerzos para dar respuestas a estas transformaciones, a través de diferentes medidas de apoyo al tejido económico y al empleo.

En Euskadi la competencia para la ejecución y diseño de políticas activas de empleo, está recogida en el Real Decreto 1441/2010, de 5 de noviembre, mediante el cual se materializó la transferencia de la ejecución de las políticas activas de empleo a Euskadi. En ese año (2010) se creó Lanbide como Servicio Público Vasco de Empleo.

Pero además de Lanbide, en Euskadi operan en el ámbito del empleo las tres Diputaciones forales y muchos de los 250 ayuntamientos vascos. Por otro lado, los agentes sociales, las entidades públicas y privadas vinculadas al ámbito del empleo y las organizaciones del tercer sector tienen también un importante papel en el desarrollo de políticas activas de empleo, en muchas ocasiones vinculadas a aquellas personas que tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral. Por su parte, muchos de los departamentos del Gobierno Vasco desarrollan también políticas con incidencia en el ámbito del empleo, fundamentalmente vinculadas con el ámbito sectorial de competencia, sin perjuicio de las competencias que corresponden a Lanbide como Servicio Vasco de Empleo.

Desarrollar la gobernanza de este complejo entramado es uno de los objetivos de la Ley del Sistema Vasco de Empleo, a través de la articulación del diálogo social, el diálogo institucional y el diálogo civil.

Partir de lo que ya se ha hecho, reconocer los esfuerzos de cada agente, evaluar con objetividad los resultados obtenidos, es el punto de partida necesario para la construcción del Sistema Vasco de Empleo, tarea en la que trabaja el Gobierno Vasco, con el compromiso de aprobar una Ley de Empleo durante esta legislatura, tal y como recoge el programa de Gobierno de la XII legislatura, que establece el compromiso de impulsar un nuevo modelo de gobernanza integral para el empleo, a través de la Ley del Sistema Vasco de Empleo. (Iniciativa 1, Compromiso 3, Eje 1)

La Estrategia Vasca de Empleo 2030, aprobada por el Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2021, establece como uno de sus proyectos tractores el de aprobar una Ley del Sistema Vasco de Empleo, que “regule y ordene las estructuras e instrumentos que permitan planificar y desarrollar las políticas activas de empleo de calidad que Euskadi necesita, definidas desde el principio del derecho subjetivo a las políticas activas de empleo”. Entre otros ámbitos, esta Ley deberá:



- Definir los agentes que conforman el Sistema Vasco de Empleo y su modelo de relación.
- Definir los servicios y las personas y agentes beneficiarios del Sistema Vasco de Empleo.
- Establecer los órganos de participación del Sistema Vasco de Empleo y definir sus instrumentos de planificación.
- Establecer instrumentos de innovación y evaluación del sistema que orienten y fundamenten la calidad y eficacia de las acciones.

La Estrategia Vasca de Empleo establece 26 claves sobre las que desarrollar las políticas públicas de empleo en la próxima década y las articula alrededor de cuatro vectores estratégicos, entre los que señala “el derecho subjetivo a las políticas activas de empleo, que se traduce en iniciativas de mejora del servicio público de empleo para hacerlo efectivo”. Además, encomienda la realización de 8 proyectos tructores, entre los que se encuentra la elaboración de una Ley del sistema vasco de empleo.

Los elementos básicos que la Ley del Sistema Vasco de Empleo deberá de contener son los siguientes:

- Definición de la cartera de servicios y articulación del derecho subjetivo a las políticas activas de empleo, dentro del marco competencial previsto en el artículo 12.2 del EAPV.
- Definición de los componentes del Sistema, institucionales y sociales, las relaciones entre los mismos y los órganos de gobernanza, situando a Lanbide como instrumento público nuclear del Sistema Vasco de Empleo
- Sistema de información, de formación
- Sistema de promoción del conocimiento
- Sistema de evaluación de las políticas de empleo.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

Los problemas apuntados hacen necesaria la elaboración de una norma que configure el Sistema Vasco de Empleo y que englobe los retos a los que pretende dar respuesta.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

Los objetivos de la norma buscan ofrecer soluciones a los problemas identificados, y dar respuesta a los siguientes retos:



- Reforzar principios clave como la igualdad, la anticipación, la innovación, la resiliencia y la velocidad de respuesta.
- Incidir en los principios del diálogo y el consenso, que entendemos fundamentales para minimizar los riesgos y aprovechar las oportunidades de este nuevo escenario.
- Reconocimiento del derecho subjetivo a las Políticas Activas de Empleo, de su alcance y límites.
- Construir un Sistema Vasco de Empleo que trabaje desde la observación, la prospectiva y la evaluación para anticiparse a los cambios en el mercado de trabajo y para diseñar servicios y programas que respondan a dichos cambios.
- Construir un Sistema Vasco de Empleo que trabaje desde la personalización de sus modelos de intervención y que ofrezca una respuesta rápida a las necesidades de personas y empresas, evitando situaciones de cronificación en el desempleo.
- Construir un Sistema Vasco de Empleo que integre un nuevo modelo de gobernanza integrador, más colaborativo, ágil y eficiente.
- Mejorar y transformar Lanbide como instrumento público nuclear del Sistema Vasco de Empleo

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

En tal contexto, la elaboración de una medida específica de carácter normativo se presenta como inexcusable y necesaria, sin que puedan contemplarse otras soluciones alternativas.

ALFONSO GURPEGUI RUIZ
VICECONSEJERO DE EMPLEO E INCLUSIÓN